



Interlocutorio	373
Radicado	05266 31 03 003 2021-00153-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado(s)	Daniel Andrés Velásquez Bernal
Asunto	Remite – requiere so pena desistimiento

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. En atención al escrito anterior, se remite a la memorialista al auto del 28 de enero pasado, donde se informa la manera de gestionar la notificación al ejecutado.
2. Se requiere a la demandante, para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación al ejecutado, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2b16e8a34ccf1af02f1a489881510148ec11117a472c218a18d601576ef18c**

Documento generado en 18/03/2022 05:08:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**